



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 06/11/2024

**Número de acto administrativo:** 1158

**Vistos:**

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social en la Ley N°21.150, que modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores en la Resolución N° 7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta N°185/2015 de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Ley N° 21.640 de 2023 del Ministerio de Hacienda y los antecedentes adjuntos.

**Considerando:**

1. La necesidad de adquirir equipamiento wireless, con el fin de mejorar cobertura de red inalámbrica en dependencias de la Subsecretaría..
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL requiere contratar E102RT9. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO WIRELESS.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

**Resuelvo:**

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 730566-61-L124, para la contratación de E102RT9. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO WIRELESS, cuyo texto es el siguiente:

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	730566-61-L124
<b>Entidad Licitante</b>	SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
<b>Unidad de Compra</b>	Subsecretaría de Evaluación Social
<b>Rut</b>	61.980.240-3
<b>Dirección</b>	Catedral 1575, Región Metropolitana de Santiago

<b>Nombre de la Licitación</b>	E102RT9. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO WIRELESS
<b>Descripción de la Licitación</b>	Se requiere la adquisición de equipamiento wireless, con el fin de mejorar cobertura de red inalámbrica en dependencias de la Subsecretaría.
<b>Monto estimado:</b>	\$ 5.300.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Dispositivos de acceso de red digital de servicios integrados (RDSI) Cantidad: 5 Unidad: Unidad	Catedral 1575 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	Adquisición de 5 access point, según las características técnicas indicadas a continuación

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Dispositivos de acceso de red digital de servicios integrados (RDSI)

Especificaciones Técnicas:

Compatibilidad: Cisco Wireless Controller 5520 version 8.5.182.0

Velocidad máxima de transferencia de datos: 2304 Mbit/s

Estándares de red: IEEE 802.11a, IEEE 802.11ac, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3bz

Puertos: Ethernet LAN y Consola

PoE: Si

Algoritmos de seguridad soportados: 802.1x RADIUS, AES, EAP, EAP-FAST, EAP-PEAP, EAP-TLS, EAP-TTLS, MSCHAPv2, TKIP, WPA, WPA

Ganancia antena: Hasta 6 dBi

Consumo energía máximo. 34W

Potencia de transmisión: hasta 23 dBmW

Radio de funcionamiento: 2.4 y 5 GHz

## III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

**Fecha de publicación de la licitación**

06/11/2024 19:00:00

**Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 07/11/2024 18:00:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Plazo para publicar respuestas a las consultas: 11/11/2024 18:00:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 4 día(s) corrido(s) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

**Fecha de cierre para presentar ofertas: 12/11/2024 18:00:00**

1 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 18:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 12/11/2024 18:01:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 18:01 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 22/11/2024 19:00:00**

Dentro de 10 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 10 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se

encuentren a su disposición.

### Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Sustentabilidad	3
Compras Inclusivas	5
Programa de Integridad	2
Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	75
Plazo de entrega	10

### Sustentabilidad

El oferente deberá señalar si cuenta con un procedimiento de gestión de residuos y/o programas y/o políticas de sustentabilidad medioambiental que sean conocidas por su personal. Se considerará, por ejemplo, si presenta políticas de reciclaje, eficiencia energética, medición de huella de carbono, u otras de la misma índole. El oferente deberá presentar el ANEXO N°6 SUSTENTABILIDAD así como el respaldo de la medida declarada en el mencionado anexo. Sin respaldo respectivo, no se considerará lo informado.

- El proveedor cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, presentando el debido respaldo: 100 puntos.

- El proveedor no cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, o no informa: 0 puntos.

Medios de verificación:

a. Si declara Gestión de residuos: Certificado con antigüedad no superior a 6 meses desde la fecha de cierre del presente llamado, emitido por entidad correspondiente que dé cuenta del tipo de residuo (papel, metal, plástico, vidrio, cartón, etc), cantidad, y fecha, entre otros y/o,

b. Si declara Procedimiento o política: Copia del documento y acreditación de su difusión a los

trabajadores de la empresa, tales como correos electrónicos, lista de asistencia a charla o conversatorio donde se presente la materia, y otro equivalente que permita acreditar la difusión y/o,

c. Si declara Sello: contar con algún sello sustentable en su ficha de proveedor en portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Sellos programa Huella Chile, Sello APL, Sello Mujer, Sello ProPyme, Sello Distinción Turismo Sustentable).

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje Total Criterio Sustentabilidad:  $(\text{Puntaje obtenido por el oferente} / \text{puntaje máximo}) \times \text{ponderador del criterio}$ .

### **Compras Inclusivas**

Trabajadores con discapacidad (Conforme lo dispuesto en la Ley N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral). Se acreditará mediante:

- a. Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores con discapacidad, y
- b. Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la Compin o comprobante de haber iniciado el último trámite, o su equivalente.

Nota 1: Aplíquese el porcentaje de contratación para personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez según lo dispuesto en el artículo 157 bis del Código del Trabajo.

Nota 2: Considérese el cumplimiento alternativo de la obligación establecida en el artículo 157 ter del Código del Trabajo.

Nota 3: La evaluación será efectuada, a los oferentes que presenten ofertas que contemplen trabajadores por sobre el mínimo legal..

Nota 4: Cuando por razones fundadas las empresas hayan celebrado contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad o efectuare donaciones en dinero a proyectos o programas que tengan contratadas personas con discapacidad, deberán acreditar que el cumplimiento es superior a lo establecido en el artículo 157 ter de la Ley N°21.015.

- Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos.
- Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio. 10 puntos.
- No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 punto.

Personas Mayores (Mujer y hombre mayor de 60 años):

Acredita mediante copia de contrato y de carnet de identidad del trabajador u otro documento equivalente.

- Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos.
- Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos.
- No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 punto.

Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Acredita mediante:

- i. Copia de contrato de trabajo o prestación de servicios, y
  - ii. Copia del documento que acredite la calidad de indígena de un ciudadano (a) chileno (a) otorgado por CONADI (Artículo 3° Ley N°19.253), o
  - iii. Personas que no tienen nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por ley según documentos oficiales emanados de las autoridades de dicho país.
- Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos.

- Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos.
- No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 punto.

Contratación de jóvenes desempleados (hasta 29 años).

Se evaluará que los proponentes que acrediten al momento de postular, mediante la presentación de un certificado de la AFP donde este afiliado el trabajador respectivo, que no ha tenido cotizaciones a lo menos en los últimos 6 meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa Subsidio Empleo Joven, lo que se acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en <https://sistemas.sence.cl/SEJ/ValidadorRequisitos>

- Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio: 20 puntos.
- Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio: 10 puntos.
- No posee trabajadores en los términos del subcriterio: 0 punto.

Igualdad de género

Se evaluará que los proponentes acrediten al momento de postular:

- 1.- Cuenten con una política de inclusión de género. Acreditada mediante copia escrita y firmada por representante legal y vigente a lo menos desde hace 6 meses, y/o
  - 2.- Igualdad de remuneraciones entre hombre y mujeres: En igualdad de funciones y acreditado mediante copia de contratos y últimos 3 pagos a AFP.
- Posee política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio: 20 puntos.
  - Posee política de inclusión de género o implementa igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos de subcriterio: 10 puntos.
  - No posee la política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del subcriterio: 0 punto.

Puntaje máximo: 100 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (sumatoria de puntaje obtenido oferente en Subcriterio igualdad de género, mas contratación de jóvenes desempleados, mas trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, mas Personas mayores, mas trabajadores con discapacidad) / puntaje máximo del criterio) x ponderador del criterio..

### **Programa de Integridad**

El oferente deberá señalar si cuenta con programa de integridad con una vigencia mínima de 6 meses y que sea conocido por su personal de acuerdo con el detalle solicitado en el Anexo N° 5. Para lo anterior, deberá enviarse respaldo de dicho programa que lo acredite. Sin respaldo respectivo, no se considerará lo informado.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como, un comunicado interno, acta de entrega, impresión de pantalla del sistema o programa.

Se evaluará de la siguiente manera:

El proveedor presenta programas de integridad y entrega respaldos de verificación que el programa de

integridad es conocido por su personal: 100 puntos.

No tiene programas de integridad o no informa: 0 puntos.

Como respaldo respectivo, se considerará el completado del Anexo N°5 Programa de Integridad y que se adjunte tanto el programa de integridad que debe tener una vigencia mínima de 6 meses, como el debido respaldo que dé cuenta de la difusión de este a su Trabajadores.

### **Cumplimiento de requisitos formales**

Se evaluará la entrega oportuna, ordenada y la completitud de los antecedentes requeridos en estas Bases de Licitación.

- Cumple dentro del plazo con los anexos y documentos requeridos: 100 puntos.

- No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, pero cumple el plazo de foro inverso: 50 punto

- No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, ni en la solicitud por foro inverso: 1 puntos.

Puntaje ponderado de Cumplimiento de requisitos formales = (puntaje obtenido del oferente/puntaje máximo criterio) \* ponderador del criterio.

### **Precio**

Se refiere al precio total de la propuesta, incluyendo impuestos, si corresponde.

Anexo N°8 Oferta Económica o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada.

Fórmula de Puntaje

(valor mínimo ofertado en el proceso/valor ofertado por cada proveedor) \* puntaje máximo del criterio.

Formula de cálculo puntaje ponderado

(puntaje obtenido oferente/puntaje máximo del criterio) \* ponderador del criterio.

Puntaje Máximo: 100 puntos

### **Plazo de entrega**

Corresponde al plazo en días hábiles de despacho de los productos solicitados.

Fórmula de cálculo puntaje: (cantidad de días mínimo ofertado en el proceso/cantidad de días ofertado por cada proveedor) x 100.

Puntaje Máximo: 100 puntos

Medio Verificador: Anexo N°08 Oferta Económica o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada.

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (puntaje obtenido por el oferente x ponderador del criterio).

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el

criterio Plazo de entrega.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Programa de Integridad.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Compras Inclusivas.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sustentabilidad.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios de la División de Información Social, conforme señala el inciso 5° del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras, los que a continuación se individualizan:

- Víctor Sánchez Zumelzu, funcionario de Contrata de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- Manuel Galaz Valenzuela, funcionario de Contrata de la Subsecretaría de Evaluación Social.
- Andrés Medel Silva, funcionario de Contrata de la Subsecretaría de Evaluación Social.

Terminada la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Informe Final o acta de su trabajo, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con lo propuesto en el informe final elaborado por la Comisión Evaluadora, la Subsecretaría dictará el acto administrativo de adjudicación escogiendo la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes bases o bien declarará desierta la licitación, por no ser las ofertas convenientes para los intereses de la Subsecretaría. Dicho acto se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

En caso de que el proceso antes señalado experimente demoras a causa de hechos propios de la

Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la Subsecretaría informará esta situación en el portal por intermedio del Jefe de la División de Administración y Finanzas y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [adquisiciones@desarrollosocial.cl](mailto:adquisiciones@desarrollosocial.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

## **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

## **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

## **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

## **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días o el plazo de entrega ofertado por el proveedor adjudicado, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo de entrega de los productos será el ofertado por el proveedor adjudicado en el criterio técnico denominado Plazo de Entrega indicados en las presentes bases, serán en días hábiles contados desde envió de la orden de compra y estos serán entregados en Catedral 1575 o donde la contraparte técnica ministerial así lo indique, dentro de la comuna de Santiago, lo que será informado al proveedor con la debida anticipación, plazo que no podrá ser superior a 10 días corridos.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

## **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

Si la prestación del servicio por parte del adjudicatario presenta incumplimientos de cualquier naturaleza, o bien, se demuestra la incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos, se obligará al adjudicatario a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso. Para proceder a hacer efectiva la multa se descontará su monto del pago correspondiente, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio del adjudicatario. El tope máximo para la aplicación de multas durante la ejecución del contrato será el monto equivalente al 10% del precio total contratado. Ocurrida esta situación, aplica lo indicado en el punto de termino anticipado de contrato.

### **Causales de justificación**

En la decisión de aplicación de multas, la Subsecretaría considerará los siguientes hechos, debidamente acreditados, como circunstancia que justifica el retardo o el incumplimiento de requerimientos solicitados, según corresponda:

- a. Cuando los plazos de cumplimiento de los productos o informes convenidos hayan sido extendidos por instrucción de la Contraparte Técnica del contrato. Lo anterior, sólo en cuanto se encuentre regulado en las bases técnicas y se produzca dentro de la vigencia del contrato o sus prorrogas, de haberlas.
- b. Para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Subsecretaría. Lo anterior, de conformidad a las reglas modificatorias estipuladas en las presentes bases.
- c. Si el Contratista no pudo dar cumplimiento a los plazos por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Contraparte Técnica o de una entidad externa de la cual dependa la definición de metodologías, productos, estándares o similares. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de la Contraparte Técnica o la responsabilidad que pueda hacerse efectiva respecto de la entidad externa.

## **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Si la contraparte técnica de la Subsecretaría considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa de acuerdo con lo indicado en la cláusula Efectos derivados de incumplimientos del proveedor de las presentes bases, se comunicará por escrito su decisión al contratista, indicando los fundamentos y monto de esta.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección de la Subsecretaría:

- 1) personalmente, en dependencias de la Subsecretaría o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- 2) mediante el envío de carta certificada, o bien
- 3) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicada en el Anexo Administrativo N° 1 Formulario identificación del oferente.

Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la División de Administración y Finanzas resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

Las multas podrán acumularse y una vez perfeccionada su aplicación conforme a las reglas anteriores, su monto será descontado del estado de pago inmediatamente siguiente, o bien, podrá ser, enterada por caja por el contratista en la Subsecretaría. En el caso que no hubiere saldos pendientes por pagar, no se hubiere producido su pago por caja, se hará efectiva contra el cobro de la caución que se hubiese

otorgado (de haberla). De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

### **Término Anticipado**

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13° de la ley 19.886 y Artículo 77° de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, o bien en caso que se verifique la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público recursos para financiar el contrato para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13° letra b) de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

1. Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos y/o servicios convenidos superen al 30% del precio total del contrato.
2. Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales.
3. En caso de que se abandone la ejecución de los servicios o entrega de productos convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un producto o servicio por un plazo mayor de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
4. Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.
6. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de 6 meses.
8. Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el pacto de integridad señalado en las bases.
9. No haber sido condenado en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos.
10. Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señalada en las bases administrativas y técnicas que expresamente señale que constituye incumplimiento grave.
11. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
12. Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
13. Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
14. Disolución de la UTP.
15. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las que procedan por resciliación y/o mutuo acuerdo de las partes o por caso fortuito y/o fuerza mayor, se aplicará el procedimiento regulado en el 9.4.2. Del procedimiento de comunicación de la aplicación de multas y su impugnación.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas y otras establecidas en las bases imputables al contratista, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría, podrá ejercer las acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante podrá cobrar y hacer efectiva las garantías (de haberlas), administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante

### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **Proponentes**

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas jurídicas o naturales que posean conocimiento y equipamiento en el rubro solicitado. La Subsecretaría de Evaluación Social podrá verificar esta información y de encontrarse omisiones, distorsiones, adulteraciones o falsificaciones de cualquiera de los antecedentes o documentos requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta.

### **Modificación de las bases**

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

### **Preguntas y respuestas**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones, dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas dentro de los plazos señalados.

### **Aceptación de condiciones**

La sola presentación de las ofertas solicitadas constituirá suficiente manifestación de voluntad de aceptación de la totalidad de las condiciones que regulan este proceso de compra y el contrato definitivo.

### **Recomendaciones al proveedor**

Recuerde completar su oferta adjuntando toda la información necesaria en anexos administrativos, técnicos y económicos, éstos nos permitirán realizar un buen proceso de evaluación. Esta información es

muy relevante en la medida que permite asignar puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases y términos de referencia.

Nota: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta administrativa, técnica o económica o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibile y, por tanto, no será evaluada.

### **Resolución de conflictos**

En la eventualidad que en el curso del contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- a) Ley de Compras
- b) Base Licitación
- c) Propuesta técnica del contratista.

### **La propuesta administrativa estará conformada por**

Los oferentes deberán publicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el Ítem 1 los Anexos Administrativos N° 1, 2, 3 o 4 o formato de declaración proporcionado por dicho portal, según corresponda, debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscrito por el representante legal del integrante o por éste, según, sea el caso.

Nota 5: La omisión de los Anexos Administrativos N° 2, 3 o 4 o formato de declaración proporcionado por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la apertura, o parte de la información contenida en estos, según corresponda, provocará que la oferta sea declarada inadmisibile y, en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada. Junto a Documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores (UTP): Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en este proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Copia cédula de identidad del representante legal o persona natural que firme la Declaración Jurada, el cual deberá estar disponible en el registro de proveedores de Mercado Público.

Copia del RUT de la empresa, si la oferta corresponde a una persona jurídica, el cual deberá estar disponible en el registro de proveedores de Mercado Público.

De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso la contratación debiendo el proveedor dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

Nota 6 : Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta administrativa o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibile y, por tanto, no será evaluada.

### **La Propuesta Técnica estará conformada por:**

Los oferentes deberán ingresar su propuesta técnica en el Sistema de Información, adjuntando el Anexo N° 9 de Oferta Técnica o los archivos correspondientes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)., de acuerdo con los requisitos y detalle del Requerimientos técnicos. La oferta técnica deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 7: La omisión de la oferta técnica, o parte de la información contenida en estos, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibile y, por tanto, no será evaluada.

Nota 8: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta técnica, o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

#### **Información económica solicitada:**

Los oferentes deberán ingresar su propuesta económica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

i). - El precio de la oferta económica se expresará en pesos chilenos.

ii). - El oferente indicará el régimen tributario al cual se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

iii). - La oferta deberá tener una vigencia mínima de 30 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 9: La omisión de la oferta Económica, o parte de la información contenida en esta, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 10: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta económica, o parte de la información contenida en estos, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

#### **Modificaciones relativas al servicio**

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio, en casos fundados y por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, formalizando la respectiva modificación. Con todo, solo podrá aumentarse el monto del contrato hasta en un 30% respecto del monto originalmente pactado.

De requerirse, la modificación deberá regular los hitos asociados a pago, entregables y eventualmente cauciones, de haberlas.

Con todo, para la presente licitación, sólo procederá la modificación, en la medida que la suma de la cuantía del contrato vigente y los nuevos pagos, en su conjunto sean menor a las 100 UTM (enero 2024).

#### **Acuerdos Operativos**

Las presentes bases contemplan, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y el Contratista, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes contenidos en las presentes bases y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la contraparte técnica del contratista y la contraparte técnica del Ministerio.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

#### **Especificaciones técnicas**

Los oferentes deberán acompañar las especificaciones técnicas de los productos ofertados para la validación de cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados, correspondientes a productos nuevos (no reacondicionados) de características iguales o superiores a las requeridas.

#### **Del monto de la Adjudicación**

En el evento que existan ofertas que excedan el precio referencial, será facultativo para la Subsecretaría autorizarlo en la medida que se cuente con el respectivo presupuesto y no superen las 100 UTM del monto del contrato.

Lo anterior, habrá de constar al momento de la adjudicación y habrán de expresarse las razones fundadas que lo ameritan en un informe técnico emitido por la contraparte técnica.

En el evento de existir pagos que excedan el respectivo ejercicio presupuestario, se pagarán al año siguiente a condición de que la Ley de Presupuestos respectiva contemple los recursos necesarios para ello.

### **Contraparte técnica**

La contraparte técnica del contrato será la Jefatura de la División de Información Social o el (los) funcionario (s) que ésta designe y así lo informe al adjudicatario (designará un titular y un suplente, en caso de corresponder).

Las funciones de la contraparte técnica de la Subsecretaría serán, a lo menos:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato ( de haberlo).
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- Dar visto bueno y recepción conforme de los productos.
- Las demás que le encomiende el presente instrumento.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**LORENA ISABEL OSORIO DÍAZ**  
**JEFATURA DIVISIÓN**  
**Firmante**

PT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=67A359EA-9333-46F6-8187-4A8342EE5335>